"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00138-2025-MPS/GM

Satipo, 11 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

El Oficio N° 09-2024-DIEN° 31876-SJLF-SATIPO, de fecha 11 de abril de 2024; Informe Técnico N° 012-2025-MPS/GDUI-MFGQ, de fecha 21 de febrero de 2025; Informe N° 00281-2025-GDUI/MPS, de fecha 27 de febrero de 2025; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000731, de fecha 28 de febrero de 2025, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO"** modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, en esa misma línea de la presente directiva antes citada, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal en la Municipalidad Provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.

Que, mediante Oficio N° 09-2024-DIEN° 31876-SJLF-SATIPO, de fecha 11 de abril de 2024, con **Expediente Administrativo N° 11047**, la Prof. Julia Cornejo Almonacid, Directora de la I.E. N° 31876 del Centro Poblado San José de la Florida, del distrito y provincia de Satipo, solicita donación de pinturas de pared para el pintado de sus aulas.

Que, con Informe Técnico N° 012-2025-MPS/GDUI-MFGQ, de fecha 21 de febrero de 2025, la Bach/Ing. Melody Fresia Galarza Quinto, Técnico I en Asistencia Técnica de Campo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remitió informe técnico de actualización de costos de apoyo mediante subvención social a la Institución Educativa N° 31876 del Centro Poblado San José de la Florida del distrito de Satipo, el mismo que señala en su análisis: *"De la verificación realizada al expediente administrativo remitido por la GDUI, con la finalidad de evaluar la admisibilidad de la solicitud y proceder al planteamiento de apoyo mediante subvención social según Directiva"*, lo cual, se concluyó en lo siguiente:

CONCLUSIONES:

✓ *La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de costos, por lo que se emite la determinación del servicio requerido, siendo de recomendación otorgarlos mediante subvención social:*

ÍTEM	MATERIALES	UND.	CANT.	P.U.	P. TOTAL
1	Pintura látex color verde agua X 1Gln.	Und.	20	46.00	920.00
2	Pintura esmalte color marrón oxido X 1Gln.	Und.	12	59.00	708.00
3	Pintura látex color amarillo pastel X 1Gln.	Und.	15	46.00	690.00
4	Pintura látex color melón X 1Gln.	Und.	2	46.00	92.00
				TOTAL DE PRESUPUESTO	S/2,410.00

Siendo así, con Informe N° 00281-2025-GDUI/MPS, de fecha 27 de febrero de 2025, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita certificación presupuestal para el apoyo social de: **20 unidades de Pintura látex color verde agua X 1Gln., 12 unidades de Pintura esmalte color marrón oxido X 1Gln., 15 unidades de Pintura látex color amarillo pastel X 1Gln., y 02 unidades de Pintura látex color melón X 1Gln.**, equivalente un monto total de **S/ 2,410.00 (Dos Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles)**, a favor de la Prof. Julia Cornejo Almonacid, Directora de la I.E. N° 31876 del Centro Poblado San José de la Florida, del distrito y provincia de Satipo

Lo cual, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000731, de fecha 28 de febrero de 2025, el Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal, por el monto de **S/**

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00138-2025-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GAF/GDUI/OTI

Satipo
RESERVA DE BIÓSFERA AVIRERI - PERÚ

2,410.00 (Dos Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles), para la subvención social para la adquisición de pintura látex y esmalter de colores, solicitado por la Prof. Julia Cornejo Almonacid, Directora de la I.E. N° 31876 del Centro Poblado San José de la Florida, del distrito y provincia de Satipo.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 8.5.1 de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, última modificación mediante Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, la cual prescribe: "*La autorización de otorgamiento de subvención económica o subvención social (entrega de bienes y/o servicios) menor o igual a S/ 4,000.00 soles, se efectuará mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, en merito a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MPS*".

Que, en esa misma línea de la presente directiva, establece en el inciso 9.1.4 que Recibida el informe de disponibilidad de stock de bienes y/o certificación de crédito presupuestal, se procederá a la AUTORIZACIÓN de otorgamiento de la subvención, según los siguientes criterios:

"[...]
b) Cuando se trate de una subvención social para la entrega de bienes o el pago para la contratación de servicios
2. Las subvenciones en bienes o el pago de servicios por contratar, serán adquiridos a través del otorgamiento de Fondos por Encargo, al personal de la institución debidamente designado.
[...]"

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, y teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS aprobado mediante Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social, para la **ADQUISICIÓN DE: [48] UNIDADES DE PINTURA LÁTEX Y ESMALTE x 1Gln.**, hasta por el monto de **S/ 2,410.00 (Dos Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles)**, a favor de la I.E. N° 31876 del Centro Poblado San José de la Florida, del distrito y provincia de Satipo, solicitado por su Directora la Prof. Julia Cornejo Almonacid, identificada con DNI N° 20961564.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL